

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.724

LEY 5724

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5724

LEY 5724

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Créase una Alcaldía en la localidad de Orense, con jurisdicción en los cuarteles décimo y decimoséptimo del partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, hasta su inclusión en el Presupuesto, se tomará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5724. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).